

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

EXTRAORDINARIO correspondiente al día 27 de Junio de 1925.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Censo electoral

Don Adolfo Melón Ruiz de Gondejuela, Jefe provincial de Estadística, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión reglamentaria celebrada por esta Junta en los días 23 a 25 del presente mes, para decidir sobre las reclamaciones presentadas a las listas provisionales del Censo electoral, se tomaron los siguientes acuerdos, ordenados por Municipios, y contra los que se puede recurrir a la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial en el plazo de seis días, a contar desde la total publicación de este certificado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ALLANDE

Se acuerda la inclusión de Rafael Fuertes Cerame y José Otonin Menendez.

Se acuerda que Manuel Suarez Miranda figure con domicilio en Puente-Linares.

ALLER

Se desestima la inclusión de 88 individuos en lista que comienza con Arcadio Alvarez Fernandez y acaba con Manuel Gonzalez Fidalgo por no justificar extremo alguno pertinente, ya que figurar en pasados Censos, como de algunos se afirma, no impide haber perdido el derecho electoral.

Se desestima la inclusión de 66 individuos en lista que comienza con Valentin Riba y termina con Nicanor Pola por no justificar edad, ya que la información testifical no acredita, sino residencia, y aún la que se acompaña es a falta del requisito esencial de declarar conocer a los testigos depo-

nentes, y detallar las circunstancias que validan sus afirmaciones.

AMIEVA

Se desestiman las inclusiones de Valentin Arduengo Fernandez y Remigio Arduengo Rubio, pues ninguno justifica los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

AVILÉS

Se acuerda la inclusión de Mario Alvarez Cienfuegos.

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices de Eleuterio Francos Fernandez, Eduardo Paredes Granda, Jerónimo Gonzalez Llanos é Isidro Hernando Fernandez, para subsanar, de comprobarse, los errores que dicen haber en sus nombres y apellidos.

Se desestima la inclusión de Daniel Arbesú Gonzalez, por no justificarse su vecindad.

Se desestima la inclusión de Fernando Garcia Purón, Rafael Cruz Morales, Hermenegildo Seisdedos Díez, Fernando Cervero Maiquez, Angel Perales de Blas, José Ribote Heredero, porque ninguno justifica los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

BOAL

Se desestima la inclusión de José Sanchez Garcia, Luis Sanchez Perez y Alberto Gonzalez Martinez, porque ninguno justifica los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

CANDAMO

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices a que se refieren los errores que la Junta municipal dice haber en las listas, para que, de comprobarse sean subsanados.

Se desestima la inclusión de Higinio Tuñón Garcia, porque según su boletín matriz no lleva tiempo

suficiente de residencia para ser elector.

Se desestiman las exclusiones de Nicolás Aguirre Gonzalez, Ramón Gonzalez Pérez y Manuel Tamarago Gonzalez por no probar extremo alguno que las justifique.

CANGAS DE ONIS

Se acuerda la inclusión de Amador Blanco Sanchez.

CANGAS DE TINEO

Se acuerda la inclusión de Victor Menendez Sierra.

Se acuerda que José Fuertes Garcia figure con domicilio en Regla de Perandones.

CASO

Se acuerda la inclusión de Casto Fernandez Foz, Juan Fernandez Foz, Vicente Fernandez Foz y Manuel Fernandez Foz.

COAÑA

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de Ramón Infanzón Fernández, para subsanar, de comprobarse, el error que advirtió en su segundo apellido.

Se estima la exclusión de Rafaela Fernández Diaz

GLJÓN

Se acuerda la inclusión de Carlos Menéndez Moriyón, Juan Montes Vallejo, Benigno Dominguez Gil Piñole, José Antonio Prendes, Rosendo Peón Solar, José Quirico Cuervo Muñiz, Antonio Fernández G. Dosal, Rosendo Díaz Garcia, Marcelino Díaz Cuesta, Eduardo Díaz Cuesta, José Ramón Ibaseta Gutiérrez, José Antonio Mori Riestra, Ricardo Luis Rodríguez Prieto, Marcelino Menéndez Uría, Fernando Arroyo Elzo, Luis García Colao, Valentin González Garcia, José Ramón Alvarez Alvarez, José Alvarez Gonzalez, Marcelino Uría Blanco y Luis Canal Rodríguez.

Se desestima la inclusión de

María San Atanasio Ayesta, por no justificar su estado civil.

Se acuerda la exclusión de Julia Garcia Costales, por justificarse su fallecimiento.

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices a que se refieren los errores que la Junta municipal dice haber en las listas, para que de comprobarse, sean subsanados.

GRADO

Se acuerda la inclusión de Guillermo Huerta Fernandez y Ramón Menendez Fojaco.

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de Arturo Alejandro Garcia Diaz para subsanar, de comprobarse, el error que advirtió en su nombre.

ILLANO

Se desestima la inclusión de Gil Garcia Cendón y José Blanco Fernandez, porque ninguno justifica los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

ILLAS

Se desestima la inclusión de Primitivo Rodriguez Lopez, porque no justifica los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

Se acuerda la exclusión de José Alvarez Perez, José Cuervo Fernandez, Manuel Fernandez Alvarez, Matías Fernandez Menendez, Antonio Garcia Alvarez, José Antonio Garcia Menendez, Juan Garcia Suarez, Lázaro Gonzalez Rodriguez, Isabel Fernandez Gonzalez, Benita Fernandez Diaz, Teresa Garcia Alonso, Felisa Gonzalez Fernandez, Josefa Martinez Alvarez Garcia y María Menendez Diaz, por justificarse su fallecimiento.

LANGREO

Se acuerda la inclusión de Raimundo Braña Miguel y Joaquin Valdés Gonzalez.

LUARCA

Se acuerda la inclusión de Ramón Garcia Fernandez.

Se desestima la inclusión de Manuel Arango García, Juan Lobo Gonzalez y Ana Fernandez Reyero, por no justificar los extremos de edad y vecindad, mas el de estado civil de la última, que son requeridos.

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices de Vicente Trelles Gonzalez y Esteban Rochel Mendez, para subsanar, de comprobarse, los errores que advirtieron en segundo apellido y edad.

LLANERA

Se acuerda la inclusión de Fernando Ablanado Gillado, Benjamín Valdés Medio, Manuel García Duarte, Manuel Gonzalez Fernandez, Bonifacio Gonzalez Gonzalez, Manuel García Festiella, Juan Hevia Sanchez, Celestino Rodriguez García, José García García y Benjamín García Pérez.

Se estima la exclusión de Rafael García Alvarez, José García Fernandez, Fermín Rayón Pérez, Josefa Fernandez Ruiz y Leonardo Gonzalez García.

Se estima la exclusión de Pilar Cenera Lorenzo y Casimira Fernandez Gonzalez.

Se desestima la exclusión de Joaquín Palacios Muñiz, por no justificar extremo alguno pertinente.

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de Ramón Rayón Paez, para subsanar, de comprobarse, el error que la Junta municipal advirtió en el segundo apellido.

Se acuerda que sean revisados los dos boletines matrices en que figura Encarnación López Suarez, para subsanar, de comprobarse, la duplicación de la electora que declara la Junta municipal.

MIERES.

Se desestima la inclusión de Eduardo Blanco Fernandez, Próspero Suarez López, Francisco Otero Díez, Emilio Tapia Fernandez, Faustino Huergo Díaz, Emiliano Guaza Santin, Manuel Jimeno Pérez, Antonio Alvarez Benitez y José Martín Martín, por no justificar ninguno de ellos el extremo de edad que es requerido.

Se desestima la inclusión de Cándido Parrado Suarez, Manuel García Fernandez y Jacinto García Gonzalez, por no justificar ninguno de ellos ni la edad ni vecindad requerida.

MORCIN.

Se acuerda la inclusión de Manuel Fernandez Cruz, José Fernandez Cruz, Manuel Fernandez Cortina, Remigio Fernandez Fernandez, Angel Menendez Fernan-

dez, Victor Menendez Fernandez, Remigio Palacios Palacios, Amalio Vazquez Fernandez, Tomás Alvarez Suarez, Benjamin Fernandez Alvarez, Luis Fernandez Gonzalez, Evaristo Fernandez Cruz, Adolfo Fernandez Fernandez, Manuel Fernandez Fernandez, José García Suarez, Adolfo Palacios Palacios y José Palacios Palacios.

Se desestima la inclusión de Manuel Vazquez, Cándido Muñiz Barro y José Suarez Rodriguez, por no justificar edad ni vecindad.

Se desestima la inclusión de Enrique Fernandez Pando y Emilio Fernandez García, por no justificar la vecindad, que han podido perderla desde el último Censo electoral en que figuraban.

MUROS DE NALÓN

Se acuerda la inclusión de Rafael Gustavo Fernandez Corzo y Narciso Bances García.

NAVA.

Se desestima la inclusión de Leandro Camero, por no justificar edad ni vecindad.

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices de José María Alvarez Ron, José Barredo Vallines, Felipe Barredo Vallines, Dionisio Barredo Vallines y Manuel Barredo Vallines, para subsanar, de comprobarse, los errores que advirtieron en sus apellidos.

Se acuerda que no ha lugar a decidir sobre las solicitudes que Angel Suarez Llana y Rafael Tejo, más otros tres firmantes elevan a la Junta municipal pidiendo variaciones en la división electoral del término, pues no es asunto que compete a esta sesión.

NOREÑA

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita que pasen al primer distrito los que figuran en el segundo, Florentino Rodriguez Blanco, Manuel Rodriguez Blanco, Constantino Rodriguez Iglesias y David Rodriguez Iglesias, y se acuerda desestimar la petición porque viven los cuatro en La Felguera, que pertenece al distrito en que figuran.

En la misma instancia solicita la inclusión de Constantino Rodriguez Blanco y Avelino Rio Fernandez, y se acuerda desestimarlas, pues no se justifica la edad del primero, sino la de Constante, ni la vecindad del segundo.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita la inclusión de José Suarez Junquera, Manuel Bovés Cuerva, Angel Cuesta Folguera, José Menendez Cabeza y Josefa Garcia Espiniella, y se acuerda la de los

dos primeros, desestimando la de los tres últimos por no justificar vecindad el tercero, edad ni vecindad el cuarto, y la quinta ni edad ni estado civil.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita la inclusión de veinticuatro individuos de ambos sexos, en lista que empieza con Francisco Garcia Gabeza y acaba con Feliciano Rio Fuego, y se acuerda desestimarla en totalidad, pues no se justifica la vecindad sino certificando simplemente que figuran en el Padrón municipal aprobado este año, documento en el cual figuran todos los habitantes del término, tengan ó no condición de vecinos.

En la misma instancia solicita se cambie de distrito a Francisco Monte Huergo, acordándose revisar el boletín matriz, y decidir el cambio solicitado si el domicilio en que figure lo exige.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita la inclusión de siete individuos, de ambos sexos, en lista que empieza con Francisco Garcia Rio y acaba con Domitila Sanchez Sotur, y se acuerda desestimarla en totalidad, pues no adjunta documento justificante alguno.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita se cambie de distrito a Maximino Lavandera Riestra y Felipe Lavandera Rodriguez, y se acuerda sean revisados los boletines matrices, y hechos los cambios solicitados si los domicilios en que figuren lo exigen.

En la misma instancia solicita se corrijan los errores advertidos en los nombres, y de consiguiente en el sexo, de Florentino Mencía Suarez y Joaquin Rodriguez Fombona, y se acuerda sean revisados los boletines matrices para subsanar esos errores, caso de comprobarse.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita se corrijan los errores advertidos en los nombres de Rufina Menendez Garcia y Vicenta Martinez Gonzalez, y se acuerda sean revisados los boletines matrices y subsanar los errores, caso de comprobarse.

Alejandro Rodriguez Bustelo, solicita la exclusión de José Riestra Fernandez, Alberto Fernandez Rionda, Joaquin Fernandez Rionda, y se acuerda, por justificar extremos pertinentes.

Felipe Lavandera Rodriguez, solicita la inclusión de Generosa Colunga Rodriguez, Rafaela Herrero Ibañez, María Dolores Martínez García, María Pilar Vallina Suarez, María Jesusa Meana Suarez, y se acuerda desestimarla en totalidad, porque de la primera

no se justifica más que edad, y de las demás no justifica ser vecinas decir simplemente que figuran en el último padrón, mal llamado de vecindad, pues comprende todo habitante tenga ó no la condición de vecino, más faltar de todas ellas justificación de estado civil, y de las cuatro últimas, menores de 25 años, acreditar su derecho electoral.

Felipe Lavandera Rodriguez, solicita la inclusión de Ramón Blanco Sanchez, Rufino Hevia Fernandez, José María Pañeda Dorado, Maximiliano Quirós Loreda, Manuel Meana Suarez, José Menendez Menendez, y se acuerda desestimarla en totalidad, pues no se justifica edad de los dos últimos, ni vecindad de ninguno con decir simplemente que figuran en el padrón de habitantes, del que en la reclamación anterior se hizo mérito.

Felipe Lavandera Rodriguez, solicita la inclusión de Juan Sánchez Caso Vázquez, y se acuerda desestimarla por no justificar vecindad la certificación de figurar en el padrón de habitantes, del que en las reclamaciones anteriores se hizo mención.

Baltasar Alonso Riesgo, solicita la exclusión de Agustin Argüelles Sánchez, y se acuerda aceptarla por acompañar justificación pertinente.

Luis Gonzalez Campo, solicita la inclusión de sesenta y ocho individuos de ambos sexos, en relación intercalada en la solicitud y que empieza con Alfredo Rodriguez Arbesú y acaba con Rosa Carbajal Fanjul, y se acuerda desestimarla en totalidad porque aparte otros justificantes en falta para algún inserto, se pretende probar la vecindad por certificados en los que se dice simplemente que figuran en el padrón municipal último, y ya queda repetido que no basta, por la condición de dicho documento, en el que están inscriptos todos los habitantes sean o no vecinos, por lo que es ilegal e inexacto llamarlo padrón de vecindad, contra la Real orden de 14 de Noviembre de 1924, que organizó su redacción.

En la misma instancia se solicita la exclusión de Dolores Alonso Alvarez, Ramona Rodriguez Bustelo, Celestino Lavandera Díaz, Regino Cuesta Rodriguez, y se acuerda acceder en totalidad por justificarse los matrimonios de las dos primeras y los fallecimientos de los dos últimos.

En la misma instancia se solicita la corrección del segundo apellido del que figura Ciriaco Fernandez Gonzalez, y se acuerda sea

revisado el boletín matriz, y subsanar el error, caso de comprobarse.

OVIEDO

Se acuerda la inclusión de Vicente Rubio Riva, Claudio Díaz Argüelles, Jesús Canel Fernández, Anselmo Fresno Fernández, Desiderio González Vega, Francisco Iglesias Argüelles, Joaquín Villa García, Eduardo González Álvarez, Ignacio Herrero Collantes, Braulio Álvarez Menéndez, Rufino Díaz Suárez, Antolín Velasco Lasheras, Marino Gómez Herrero, Eulogio Díaz Fernández, Sandalio Martínez Jano, Joaquín Álvarez Soto-Jove, Eduardo Sánchez Linares, Francisco Suárez Fernández y José Antonio Arambarri Matenco.

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de José María Fernández Ladreda, para subsanar, de comprobarse, los errores que advirtió en su apellido.

Se desestima la inclusión de Leonardo Torres Polanco, por no justificar los extremos de edad y vecindad que son requeridos.

PA RES

Se acuerda no ha lugar a resolver acerca de una certificación de la Alcaldía, con una lista de 27 individuos que empieza por Manuel Álvarez García y acaba con José Velilla de las Huertas, y de los que acredita edad y residencia, por no referirse a reclamación alguna.

PEÑAMELLERA BAJA

Se desestima la inclusión de Demetrio Ruiz López, por no justificar extremo alguno pertinente.

PILONA

Se acuerda sea revisado el boletín matriz de Modesto González Rubin, para subsanar, de comprobarse, los errores que advirtió en su apellido.

PRAVIA

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de Jovino Fernández Díaz, para subsanar, de comprobarse, el error que advirtió en su nombre.

PROAZA

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices de Manuel Álvarez Fernández, José Antonio

García Tuñón, Francisco Fernández Alonso, Ángel Fernández, Jenaro Lorenzo, Francisco Fernández, Celedonio Calleja, Benito Alonso, Braulio Fernández, Hilario Arias y Rafael Álvarez para subsanar, de comprobarse, los errores que advirtieron en sus domicilios.

RIOSA

Se desestima la inclusión de Florinda Muñoz Barro por no justificar edad ni estado civil requeridos.

SALAS

Se desestima la inclusión de Lucía Fernández Sagredo, María González García, Fulgencia González García, Feliciano González García, Julia Mombiedro Ramos, Gabriela García Rubio, Aurea Luis Fernández, Celia Santamaría Mombiedro, Sagrario Menéndez Menéndez, Nieves Menéndez Menéndez, Generosa Quintana Rodríguez, Margarita Menéndez Fernández, Consuelo González López, Josefina Escudero García, María Menéndez Menéndez, Macrina Cobo González, Acacia Menéndez Pumarada y Argentina Fernández Caudás por no justificar el extremo estado civil que es requerido.

Se desestima la inclusión de Manuel Álvarez Martínez, Isidro Fernández Cuervo, Antonio del Río, Manuel Álvarez Fernández, Manuel López Cuervo y Rosario Díaz Arango por no justificar edad ni vecindad, más ni estado civil, la última.

Se acuerda que sean revisados los boletines matrices de Juan Alonso Fernández, Antonio Menéndez Trelles y Hortensia Fernández González para subsanar, de comprobarse, los errores advertidos en sus nombres, apellidos, domicilios y profesiones.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Se desestima la inclusión de Luciano García González, Luis Argüelles Martínez y José Antonio Posada Fernández, por no justificar ninguno de ellos los extremos de edad y vecindad requeridos.

SAN MARTIN DE OSCOS

Se desestima la inclusión de Moisés Álvarez González por no justificar los extremos de edad y vecindad requeridos.

Se acuerda que sea revisado el boletín matriz de José Pérez Es-

pasande para subsanar, de comprobarse, el error advertido en su segundo apellido.

SAN TIRSO DE ABRES

Se desestima la inclusión de María Remedios Martínez Llenderozos, por no justificar los extremos de vecindad ni de estado civil que son pertinentes.

Se acuerda la exclusión de José Ramón Asenjo, Guillermo Espasande Aelle, Sabino González Losa, Juan Martínez Lavandeira, Isidoro Murias Bouza, José Rey, Venancio Seibane Pérez, Jesús Valles Lavandera, y José Yanes Gutiérrez, por justificar de todos ellos el fallecimiento correspondiente.

Se acuerda sean revisados los boletines matrices para subsanar de comprobarse, los errores advertidos en los apellidos de varios electores.

SIERO

Se desestima la inclusión de José Camporro Coto, Pío Moro Lagar y José Hevia Huergo por no justificar edad ninguno de ellos.

Se acuerda sea revisado el boletín matriz de Andrés Manuel Torrecilla Cámara, para subsanar, de comprobarse, el error advertido en nombre y edad.

TEVERGA

Se acuerda sean revisados los boletines matrices de electores de San Martín para subsanar, de comprobarse, el error advertido en sus domicilios.

TINEO

Se desestima la inclusión de Manuel Cerrredo Iglesias y Francisco Álvarez García, por no justificar ninguno los pertinentes extremos de edad y vecindad.

Se acuerda sean revisados los boletines matrices de Rafael Llanes Argüelles, Benito Torre Alonso y María Teresa Martínez García, para subsanar, de comprobarse, los errores advertidos en apellidos e instrucción.

VILLAVICIOSA

Se desestima la inclusión de Emilio Mieres, Esteban Carrasco Fernández, Maximino Fresno García, Celestino Alonso Fresno, Bernardo Busto Obaya, Laureano García Préstamo, Manuel Valdés Rosal, Feliciano Ornia Villanueva, Manuel Cortina, Cristóbal Cano

Sirvent, Cándido Solares Pando y Eugenio Villar Costales, por figurar ya, acordándose sean revisados los correspondientes boletines matrices para subsanar, de advertirlos, los errores que se presumen.

Se desestima la inclusión de Manuel Gómez Barco, Luis Obaya Miyar, Vicente Martín González, José Marcos, Jerónimo García Pérez, Ángel Berros Alonso, Emilio Álvarez Lavandera, José Fernández Carral, Luis Tuya Martínez, Lorenzo Pérez López, José Telmo Rey, Herculano Villaverde Pinie-la, Juan Fernández Ordieres, Jesús Fresno García, Severino Gallinal Fernández, Constantino Jove, Feliciano Pando Cristóbal, José Ballina Agüera, José Ballina Buznego, Gabino Fernández Vallín, Ernesto Robledo García, Sacramento Zapico Pascualín, Máximo Iglesias, David Alonso Fresno, Manuel Guerra Sánchez, Manuel Llera Cuesta, Ciriaco Solares y Bernardo Solares Gallinal, por no justificar el pertinente extremo de edad.

Se desestima la inclusión de José Cristóbal Valla, Primitivo García Peruyera, Cándido Valdés Paraja, Ramón Venta, Bernardo Valdés Germán y José Valdés Germán, por no justificar ninguno de ellos ninguno de los extremos pertinentes.

Se acuerda sean revisados los boletines matrices de José Iglesias Campbert y María Carmen Valdés Vereterra, para subsanar, de comprobarse, el error advertido en apellidos y nombres.

Se acuerda que no ha lugar a decidir sobre las solicitudes que Miguel López y otros dos firmantes más, Enrique Cordero y catorce firmantes más, Lisardo de la Vallina y otro firmante y Pedro Prida y dos firmantes más, elevan a la Junta municipal pidiendo variaciones en la división electoral del término, pues no es asunto que compete a esta sesión.

Y para que surta de general conocimiento, y por orden y conformidad de la Presidencia, expido para esta publicación el presente certificado en Oviedo, a veintiseis de Junio de mil novecientos veinticinco. — Adolfo Melón. — Visto bueno, El Presidente, M. Perillán.

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the far right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.